

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

13278

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 28 de enero de 2025 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Illes Balears

En fecha 28 de enero de 2025, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Illes Balears, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 14, de 30 de enero de 2025.

Esta Resolución fue modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 24 de abril de 2025 por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de convocatoria, para el año 2025, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos previstos en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) (BOIB núm. 52, de 26 de abril de 2025), en la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de determinadas intervenciones de desarrollo rural.

La convocatoria señalada, en el apartado segundo, destina un importe máximo de seis millones trescientos mil euros (6.300.000,00 €) con cargo al presupuesto del FOGAIBA de 2025, con la posibilidad de incrementarlo y con una financiación 100,00 % a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con fondos procedentes del impuesto de turismo sostenible de las Illes Balears.

En vista de ello, como esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y dado que la demanda de estas, destinadas al pago compensatorio en zonas con limitaciones específicas, se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, se considera conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en novecientos treinta mil euros (930.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 28 de enero de 2025 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Illes Balears, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de siete millones doscientos treinta mil euros (7.230.000,00 €).

Segundo

Modificar el punto 1 del apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 28 de enero por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Illes Balears, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de siete millones doscientos treinta mil euros (7.230.000,00 €) con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2025 y 2026, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Para el año 2025: seis millones quinientos mil euros (6.500.000,00 €)

- Para el año 2026: setecientos treinta mil euros (730.000,00 €)

Esta cuantía podrá incrementarse con créditos que se puedan destinar a esta finalidad».





Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de noviembre de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

